



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2023 13:11:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000215-2023-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000550-2023-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que remite el Memorando N° 000361-2023-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, adjuntando el Informe N° 000015-2023-SE-GP-GG-PJ elaborado por la Subgerencia de Estadística, respecto al proyecto de mejora de la estadística, alineado al tercer objetivo del quinto Eje Estratégico del Plan de Gobierno 2023-2025 en el Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales"; el mismo que en el rubro relacionado a la Gerencia General - Gerencia de Planificación, establece que *"Es el órgano de línea de la Gerencia General encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar, entre otras, las actividades relativas a los Sistemas de Planificación, Presupuesto, Inversión Pública, Estadística y Racionalización del Poder Judicial"*; y, para el desarrollo de las referidas funciones cuenta con unidades orgánicas, entre ellas la Subgerencia de Estadística, encargada de normar, estandarizar, centralizar, evaluar y difundir las estadísticas del Poder Judicial; asimismo, proporcionar asesoramiento técnico estadístico a los órganos integrantes del Poder Judicial.

Segundo. Que, los procesos de recolección y procesamiento de datos para la obtención de información estadística jurisdiccional del Poder Judicial, son realizados por la Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación, órgano técnicamente competente de la institución, que realiza esta labor a través del empleo de instrumentos de recolección de información.

Tercero. Que, al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial en atención al Memorando N° 000361-2021-SE-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, informa que existen unidades de organización del Poder Judicial que realizan los procesos de análisis y difusión de información estadística jurisdiccional del Poder Judicial, ocasionando la coexistencia de información dispersa y heterogénea. Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 000431-2023-OAL-GG-PJ recomienda reiterar las funciones de la Subgerencia de Estadística establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones; precisando que la difusión de información



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 13:11:57 -05:00





Consejo Ejecutivo

estadística jurisdiccional del Poder Judicial a través de publicaciones u otros canales formales del Poder Judicial, deberá contar con la asistencia técnica de la citada subgerencia.

Cuarto. Que, en atención a la informado por la Gerencia General del Poder Judicial, es menester señalar que los Equipos Técnicos, Comisiones y Programas Presupuestales constituidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el marco de las visitas de monitoreo y evaluación que realizan, verifican *in situ* la información estadística de los órganos jurisdiccionales que están en el ámbito de su competencia.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 790-2023 de la décima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de mayo de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo y Espinoza Santillán, sin intervención de la señora Medina Jiménez por motivos de salud; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que para el uso externo de las estadísticas de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, se utilizará la información procesada por la Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, que es la unidad orgánica encargada de normar y evaluar los procesos de recolección, procesamiento y análisis de datos con los que se obtiene la mencionada información.

Artículo Segundo.- Establecer que la información estadística recolectada y procesada por los Equipos Técnicos, Comisiones y Programas Presupuestales constituidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el marco de las visitas de monitoreo y evaluación que realizan, es para uso interno de la institución; la cual será remitida a la Gerencia General del Poder Judicial, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Los mencionados Equipos Técnicos, Comisiones y Programas Presupuestales que diseñen y ejecuten proyectos, solicitarán el apoyo de la Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, con el objetivo de verificar los reportes con información estadística

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial realice las acciones administrativas que correspondan, para asegurar que la Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación desarrolle y ejecute las actividades indicadas en la presente resolución.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 13:11:57 -05:00





Consejo Ejecutivo

Artículo Sexto. Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes/as de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Control de la Magistratura, Centro de Investigaciones Judiciales, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.06.2023 13:11:57 -05:00

